



RESOLUCION No. 3 1 8 2 FECHA: 13 DIC 2013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) articulo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional"

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

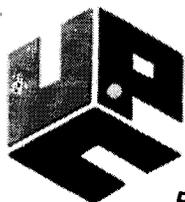
Que mediante Resolución 031 del 23 de enero de 2013 se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2013.

Que la Resolución Rectoral No. 3060 del 09 de diciembre de 2013, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2013, recursos del contrato interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, suscrito entre la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" y la Universidad Popular del Cesar, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$230.144.000).

Que de los DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$230.144.000), provenientes del precitado contrato interadministrativo, se adicionaron al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2013, la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000).

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, con la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR", cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PARA DESARROLLAR A TRAVES DE UN GRUPO DE INVESTIGACION AMBIENTAL RECONOCIDO POR COLCIENCIAS, LOS PROYECTOS DE ARTICULACION DE LOS PRAE, PRAU - CIDEA Y PROCEDA AL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, GESTION DEL RIESGO, ADAPTACION CAMBIO

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



CLIMATICO Y APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN LOS 25 MUNICIPIOS, IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA EDUCACION AMBIENTAL CIUDADANA E INCORPORAR LA EDUCACION EN TEMAS PRIORITARIOS PARA LA PROMOCION DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Que para ejecutar el objeto del citado contrato interadministrativo, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 10 de diciembre de 2013, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del mencionado contrato interadministrativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

**RESUELVE:**

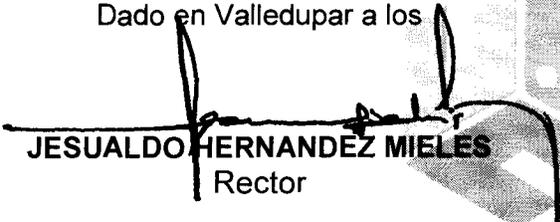
**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente contrato interadministrativo:

El rubro No. 4107051117, Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, suscrito con la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" por la suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), cuya meta es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PARA DESARROLLAR A TRAVES DE UN GRUPO DE INVESTIGACION AMBIENTAL RECONOCIDO POR COLCIENCIAS, LOS PROYECTOS DE ARTICULACION DE LOS PRAE, PRAU - CIDEA Y PROCEDA AL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, GESTION DEL RIESGO, ADAPTACION CAMBIO CLIMATICO Y APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN LOS 25 MUNICIPIOS, IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA EDUCACION AMBIENTAL CIUDADANA E INCORPORAR LA EDUCACION EN TEMAS PRIORITARIOS PARA LA PROMOCION DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 77

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

  
**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
Rector

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



08 NOV 2013

3182

19-6-0148-0-2013



13 DIC 2013

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Entre los suscritos a saber KALEB VILLALOBOS BROCHEL, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número 72.223.078 expedida en Barranquilla, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificada con NIT 892301483-2, en su calidad de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 042 del 29 de junio de 2012, quien en adelante se denominará la CORPORACION y de otra parte JESUALDO HERNANDEZ MIELES mayor de edad, identificado con la cédula No. 77.101.410 expedida en Chiriguana. (Cesar). designado como Rector por el Consejo Superior Universitario, mediante Acta de posesión de fecha Siete (07) de Julio de 2.011 y actuando en calidad de Representante Legal de LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, ente autónomo de carácter departamental con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD; se ha acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, que se regirá por lo dispuesto sobre la materia en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. b) Que el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales celebrar contratos y contratos con las Entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguno o algunas de sus funciones, cuando no corresponda al ejercicio de funciones administrativa. c). Que en la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 se define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público y en el artículo 33 de la misma ley se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del medio ambiente y de los recursos naturales. Así mismo, en la citada ley en el artículo 31 se expresa que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre otras: *Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.* d) Que el Decreto 1741 de 1994, determina instrumentos para la Planificación Ambiental Regional, para el desarrollo en el largo, mediano y corto plazo, y define que las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental regional (PGAR), El Plan de Acción (PA), y el Presupuesto Anual de Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L Ríos. *MA*  
Reviso: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo *JN*

Aldemar Montejó Zapata  
OFICINA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar



19-6-0148-0-2013



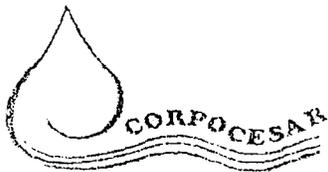
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Rentas y Gastos. El PA es el instrumento de Planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Regional. En el Plan se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción. e) Que la Política Nacional de Educación Ambiental promulgada a partir del año 2002, establece dentro de las estrategias y retos para el accionar educativo, el relacionado con: la inclusión de la dimensión ambiental en la educación no formal (para el trabajo y el desarrollo humano sostenible), donde se hace necesario fomentar el desarrollo de un espíritu empresarial protector del medio ambiente, para lo cual es indispensable crear mecanismos concertados para una cultura ambiental empresarial, considerando que las empresas tienen derechos y deberes ambientales, debido a que los bienes y servicios ambientales (servicios eco sistémicos) no pueden ser solo objeto de explotación sino de un trabajo integral que vincule la investigación y el compromiso ecológico. f) Que la Política Nacional de Educación Ambiental del nuevo milenio nos impone como visión, la formación de nuevos ciudadanos y ciudadanas éticas frente a la vida y frente al ambiente, responsables en la capacidad para comprender los procesos que determinan la realidad social y natural. De igual forma en la habilidad para intervenir participativamente, de manera consciente y crítica en esos procesos a favor de unas relaciones sociedad-naturaleza en el marco de un desarrollo sostenible, donde los aspectos de la biodiversidad y la diversidad cultural de las regiones sea la base de la identidad nacional. La Educación Ambiental como propiciadora del desarrollo sostenible deberá concretarse en expresiones múltiples donde los principios de democracia, tolerancia, valoración activa de la diversidad, descentralización, participación y demás formas en que los individuos y los colectivos se relacionan entre sí, con los otros y con sus ecosistemas, favorezcan la existencia con calidad de vida. g) Que la Ley 1466 de 2011, entrega obligaciones a las Corporaciones Autónomas Regionales en la responsabilidad del asesoramiento directo en implementación, operación y acompañamiento técnico a los municipios en aras de garantizar la puesta en marcha eficaz del compendio ambiental como un instrumento de cultura ciudadana. h) Qué por tal razón, CORPOCESAR dentro de sus programas de "PROMOCIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL y ESTRATEGIAS Y RETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", cuyo objetivo es articular procesos de gestión que incidan directamente en las poblaciones y grupos de interés que contribuyan a mejorar la calidad de vida y condiciones ambientales regionales, para, alrededor de este proceso derivar acuerdos con los actores regionales pertinentes y en sus proyectos de articulación de los PRAE, PRAU - CIDEA y PROCEDA a Ahorro y Uso Eficiente del Agua, manejo integral de los residuos sólidos, gestión del riesgo, adaptación cambio climático y apoyo a

Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L Ríos. *MA*  
Revisó: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo *JN*

Aldemar Montejó Zapata  
COEJUNA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar

*ky*



3182



19-6-0148-0-2013

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

la implementación del comparendo ambiental en los 25 municipios, implementación de acciones para la educación ambiental ciudadana e incorporar la educación en temas prioritarios para la promoción de una cultura ambiental sostenible en el Departamento del Cesar. i) Que dentro de los componentes operativos, el PGAR está estructurado en seis líneas estratégicas de desarrollo, programas y proyectos. El proyecto de educación relativa al ambiente tiene como objetivo, el de fortalecer la educación ambiental como estrategia de participación ciudadana para el cambio hacia una cultura ambiental sostenible en la región j) Que dentro del plan de acción 2012-2015 de CorpoCESAR están establecidas las actividades a desarrollar en virtud del presente contrato. Por todo esto la Corporación tiene la necesidad de adelantar un proceso de Contratación Directa a través de la suscripción de un contrato interadministrativo con una entidad de Educación Superior con el fin de aunar esfuerzos técnicos, financieros y científicos para desarrollar un estudio investigativo para apoyar la implementación de la política nacional de educación ambiental en el departamento del Cesar a través de la ejecución de los programas y promoción de procesos de participación ciudadana en la gestión para la educación ambiental en los 25 municipios. k) Que con esta contratación estaríamos dando cumplimiento a las metas establecidas en el plan de acción 2012 – 2015 desarrollo sostenible y participativo para el departamento del Cesar proyectado por CORPOCESAR. además se estaría direccionando las estrategias instauradas en la Política Nacional de Educación Ambiental y generando espacios de concertación para la participación ciudadana en la solución de los problemas ambientales en sus localidades y propender por una mejor calidad de vida. l) Qué el proceso de Contratación Directa a través de la suscripción de un contrato interadministrativo, se requiere para garantizar la prestación de servicios investigativos, técnicos y logísticos para apoyar logísticamente la implementación de acciones de educación ambiental ciudadana en temas prioritarios para la promoción de una cultura ambiental sostenible como el ahorro y uso eficiente del agua, manejo integral de los residuos sólidos, gestión del riesgo, adaptación cambio climático, control al comercio ilegal de especies de fauna y flora silvestre, implementación del comparendo ambiental. en el departamento del Cesar articulados con los PRAE, PROCEDA y CIDEA incorporando la dimensión ambiental como eje fundamental en los planes, programas y proyectos que se generen a nivel departamental y municipal, fortaleciendo los CIDEA, posicionándolos como los mecanismos regional y/o local que dinamicen la gestión de la educación ambiental, en el marco de la descentralización y la autonomía, teniendo en cuenta los contextos naturales, sociales y culturales de la región y sus particularidades locales, articulando las estrategias PRAE (Proyecto Ambiental Escolar) y PROCEDA (Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental). m) Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato interadministrativo que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,

Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L Ríos. *ML*  
Reviso: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo *JN*

*Ademar Montijo Zapata*  
ABOGADA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar



CORPOCESAR

19-6-0148-0-2013



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PARA DESARROLLAR A TRAVÉS DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL RECONOCIDO POR COLCIENCIAS, LOS PROYECTOS DE ARTICULACIÓN DE LOS PRAE, PRAU - CIDEA Y PROCEDA AL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL RIESGO, ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN LOS 25 MUNICIPIOS, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA E INCORPORAR LA EDUCACIÓN EN TEMAS PRIORITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato, LA UNIVERSIDAD ejecutará cada una de las actividades a desarrollar en virtud del mismo; de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR.- El valor del contrato asciende a la suma de: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$260.144.000), de los cuales CORPOCESAR aportara la suma equivalente a: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE en efectivo (\$230.144.000) y la Universidad la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000), representados en bienes y servicios. Estos recursos serán manejados en una cuenta de una entidad financiera escogida por LA UNIVERSIDAD que tenga sede en el municipio de Valledupar. LA UNIVERSIDAD deberá informar a CORPOCESAR el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta donde manejará los Recursos.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- La CORPORACION pagará el valor del contrato, así: a) Un anticipo equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del valor del presente contrato, el cual se desembolsara a la firma del mismo. b) Un segundo desembolso equivalente al Treinta (30%) por ciento, previa entrega del primer informe de actividades ejecutadas por el contratista correspondientes a la fase IV, en un término no superior a cuatro (4) meses y teniendo en cuenta la verificación del cronograma de trabajo y el avance en el cumplimiento del mismo. c) Un tercer desembolso equivalente al Veinte (20%) equivalente al saldo restante del valor total del contrato al momento de la entrega del informe final de la ejecución de las actividades descritas en la cuarta fase del mismo y a previa satisfacción del Supervisor. Para la realización de los pagos por parte de Corpocesar, LA UNIVERSIDAD deberá acreditarse al día en el pago de la seguridad social integral y los aportes parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 1: Para efectos de los desembolsos de los que trata el presente ítems, La Universidad deberá abrir una cuenta bancaria especial para el manejo de los recursos del contrato. Además deberá acreditar el pago de los

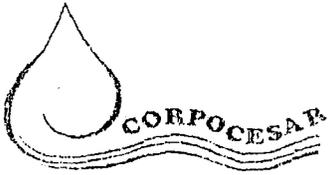
Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L. Ríos. 024-

Reviso: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo

Valledupar, Cesar, Colombia  
OFICINA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar

10

29



5184

19-6-0148-0-2013



13 DIC 2013

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social conforme a la normatividad vigente. **PARAGRAFO 2:** CORPOCESAR girará el anticipo, El cual únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el supervisor. De producir rendimientos financieros éstos deberán ser consignados en la cuenta indicada por CORPOCESAR, una vez se termine de amortizar el anticipo. El Contratista seleccionado, deberá presentar el informe de legalización del anticipo, acompañado de todos los soportes y extractos bancarios, debidamente revisado y aprobado por el Supervisor.

**CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los fondos serán desembolsados por CORPOCESAR, en una cuenta especial de una entidad financiera es escogida por LA UNIVERSIDAD que tenga sede en el municipio de Valledupar que para el manejo de los recursos del contrato abrirá LA UNIVERSIDAD y sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del mismo, de acuerdo a la propuesta económica de los proyectos presentada por LA UNIVERSIDAD y los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN.-** El presente contrato entra en vigencia a partir de la fecha de su perfeccionamiento y tendrá una duración de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato, se suscribirá un adicional o modificadorio en plazo, determinando el nuevo plazo, a menos que una de las partes exprese a la otra por escrito su deseo de no continuarlo, con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los pagos por parte de Corpocesar, LA UNIVERSIDAD deberá acreditarse al día en el pago de la seguridad social integral y los aportes parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE CORPOCESAR.-** En virtud del contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Garantizar las partidas presupuestales y transferir los recursos a LA Universidad para la ejecución del contrato; 2). Entregar al contratista la información técnica, legal y económica existente en la entidad referente al contrato; 3). Apoyar y facilitar la coordinación inter administrativa con las entidades relacionadas con la ejecución del contrato; 4). Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de las actividades que realice La Universidad y recibir los informes y recomendaciones presentados por el contratista. 5) Liquidar por intermedio del supervisor el Contrato. 6). Designar dos (2) representantes para conformar el comité técnico de seguimiento interinstitucional al contrato. 7). Crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto objeto del presente contrato, suministrada por el comité técnico de seguimiento del mismo. 8). El propósito del comité interinstitucional de seguimiento consiste en definir, orientar y priorizar las actividades que se deban adelantar para el cumplimiento del Contrato. Deberá reunirse ordinariamente cada mes y

Aldemar Montejó Zapata  
BOCINA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar

Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L. Ríos.  
Reviso: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo



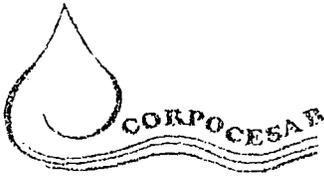
19-6-0148-0-2013



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

extraordinariamente cuando lo requiera dentro de la ejecución del Contrato, así mismo, reportar a las partes del presente contrato una vez terminada la ejecución, el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto e indicadores de gestión y/o producto totales para que sirva de insumo por parte de cada entidad en la evaluación de los planes de acción. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** 1.) Cumplir el objeto del contrato conforme a las actividades y programas definidos para tal fin. 2). Elaborar los informes técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del contrato. 3). Participar en el comité Técnico; administrar y ejecutar los recursos del contrato interadministrativo 4). Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente Contrato. 5). Informar a la Corporación cualquier cambio o anomalía (ajustes a los diseño, modificación en la ejecución de las actividades objeto del presente proyecto. etc.) que se pueda presentar durante el proceso del contrato o la ejecución de mismo. 6). Entregar oportunamente a CORPOCESAR la documentación necesaria para liquidar el presente contrato interadministrativo. 7). Designar dos (2) representantes para conformar el comité técnico de seguimiento interinstitucional al contrato. 8). Crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto, tenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento y consulta de las partes del contrato y entes de control que lo requieran. 9). Aportar el Valor propuesto para cofinanciar el proyecto. 10) Y las demás que surjan de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.-** La Supervisión del presente contrato será delegada por el Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR. **CLÁUSULA DECIMA: DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS:** Para el seguimiento a la ejecución del presente contrato interadministrativo las partes designarán a los siguientes funcionarios: en el caso de CORPOCESAR, el Director General de la Corporación designara dos (02) funcionarios los cuales realizarán funciones de Supervisores y por parte de la UNIVERSIDAD, el que esta entidad designe para tal fin. Los funcionarios designados por cada una de las partes, conformarán el comité técnico y deberán: 1) Verificar que cada una de las obligaciones de las partes dentro del contrato se cumplan de acuerdo a los parámetros técnicos, a los resultados esperados y tiempo establecido y cronograma de actividades. 2) Verificar que cada una de las actividades del contrato se cumplan conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. 3) Suscribir el Acta de Inicio del contrato. 4) Proyectar la liquidación del contrato el cual deberá ser firmado por los representantes legales de los entes participantes del mismo en los términos señalados en la ley. 5). Las demás que surjan en virtud del desarrollo del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: COMITÉ TÉCNICO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.-** Para el seguimiento del contrato se conformará un Comité Técnico que estará conformado por dos (2) funcionarios delegados por el Director de la Corporación y dos funcionarios (2) delegados por el Rector De la Universidad. El comité se reunirá bimensualmente en la Proyectoado conforme a los estudios previos entregados: María I. Rios. *MR*  
Reviso: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo *JN*

Aldemar Montejó Zapata  
OFICINA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar



3182



19-6-0148-0-2013

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

sede de la Corporación, y tendrán como obligación adelantar las siguientes actividades. 1. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del contrato. 2.- Reunirse bimensualmente en la sede de la Corporación, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del contrato. 3.- Velar por la integridad técnica del contrato en las decisiones que se adopten. 4.- Levantar actas de reuniones del Comité Técnico. 5.- Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. 6.- Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto contrato. 7.- Comunicar al supervisor del contrato las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del objeto contrato. 8.- Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del contrato.

**PARÁGRAFO:** El Comité Técnico de Supervisión y Seguimiento tendrá entre otras funciones, realizar el seguimiento del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato, y podrá apoyarse en otros profesionales de las dos entidades. La Secretaría Técnica del mismo será ejercida por CORPOCESAR. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:**

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** CORPOCESAR imputará el valor de su obligación según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1522 del 05 de Noviembre de 2013.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA.-** De conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 7º de la Ley 1150 de 2001, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN.-** El presente contrato se terminará definitivamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, por razones de interés o conveniencia, situación que se hará constar en acta de terminación anticipada suscrita por las partes. b) La ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del contrato. c) Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, sin que medie causa para ello. d) Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el contrato, dando aviso con antelación no inferior a un mes, sin que en ningún caso se puedan afectar las actividades que se encuentren en ejecución. e) Por vencimiento del periodo de duración.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Para la liquidación del contrato, se levantará un acta de finalización del contrato, en la cual se especificará el cumplimiento del objeto del contrato, los informes entregados por LA UNIVERSIDAD y los valores transferidos de CORPOCESAR a LA UNIVERSIDAD.

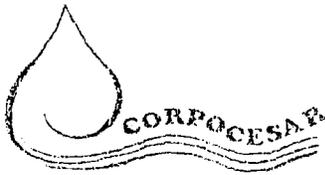
**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.-** Hacen parte del presente contrato interadministrativo los Estudios previos, informes de avances, Informes parciales y Finales que suscriban el Comité Técnico y en general todos aquellos documentos que surjan o se deriven de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:**

Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L Ríos.   
 Reviso: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo

Aldeamar Montijo Zapata  
OFICINA JURIDICA  
Universidad Popular del Cesar

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



19-6-0148-0-2013



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Valledupar y para la ejecución de los alcances del contrato la jurisdicción de CORPOCESAR. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.- Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato sin autorización expresa, previa y escrita de la otra parte. DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones del terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA VIGESIMA PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen y la aprobación de la garantía única de cumplimiento y para su ejecución se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Para constancia se firma en Valledupar a los 08 NOV 2013

  
KALEB VILLALOBOS BROCHEL.  
Director General "CorpoCESAR"

  
JESUALDO HERNANDEZ MIELES.  
Rector Universidad Popular del Cesar.

1110 - NOV. 8 / 2013

Registro presupuestal No. y Fecha: 230.144.000=

Valor Presupuestal: 310.900.5 = 310.900.6 = 310.900.7

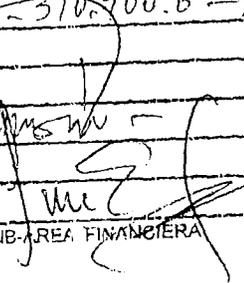
Imputación Presupuestal: 310.900.5 = 310.900.6 = 310.900.7

RCC: \_\_\_\_\_

APN: \_\_\_\_\_

RAE: X \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

Aprobado por:   
COORDINADOR SUB-AREA FINANCIERA

Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L Ríos. *md*  
Reviso: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo *87*

Valledupar, María L Ríos Zapata  
OFICINA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar

182

13 DIC 2013

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) 2013

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR ALDO HERNANDEZ MILES  
 VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION: PAUL FRANCISCO BERNIUEZ MARQUEZ Vicerrector de Investigación  
 MISION: Formar Personas Integrales con Excelencia Académica, que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para asegurar la inclusión de la Región en la Sociedad del Conocimiento  
 VISION: En el año 2016, ser la Universidad Líder de la región Caribe colombiana, reconocida por sus Aportes a la Gestión del Conocimiento y al Desarrollo Sostenible de la Sociedad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial + Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	PORCENTAJE DE AVANCE DEL PRESUPUESTO DE INVERSION %	PORCENTAJE DE AVANCE EN TIEMPO DEL PROYECTO %	OBSERVACIONES
Investigación	Identificación de los mapas de competencia	RUBRO 41870581 CENTRO DE INVESTIGACION	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Contactar como apoyo al fomento de la investigación a pares de Colociencias para evaluar trabajos de investigación	Evaluar 150 proyectos de Investigación	30.080.000	1 año	8	30.000.800	19.756.720	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de pares contratados/ No. De personas requeridas	66%	75%	Se ha continuado a las pruebas de muestra de pago de las diferentes solicitudes de actantes de docentes y profesores de grado, donde para el cierre se realizó una evaluación de los proyectos participativos en la convocatoria interna de financiación de proyectos y grupos de investigación 2013 programado que por el momento están pendientes.
	2		Fortalecimiento de la VIE a través de la vinculación de personal para apoyar su gestión		Contratar cinco (5) personas capacitadas en los niveles técnicos y/o profesionales según la necesidad del servicio.	130.000.800	1 año	0	138.000.008	129.599.668	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de personas contratadas/ No. De personas requeridas	100%	75%	En esta inversión no hubo adelantos por consiguiente, sigue la misma situación del proceso anterior, en donde se evaluaron seis proyectos para el apoyo de la gestión de las actividades del proyecto de Gestión de Investigación de la Vicerrectoria de Investigación y Extensión, donde se realizaron algunas actividades para mostrar a una definición más clara de los proyectos que se habían programado la contratación de cinco personas.	
	3		Division de Investigación	Fortalecimiento de la DI a través de la vinculación de personal para apoyar su gestión	Contratar diez (10) personas capacitadas en los niveles técnicos y profesionales según la necesidad del servicio.	240.008.000	1 año	62.860.808	382.800.000	293.878.561	Jefe División de Investigación	No de personas contratadas/ No. De personas requeridas	97%	75%	Se realizó un incremento de \$ 47.000.000 para fortalecer la contratación de personal a través de la Resolución Rectoral No. 108 del 18 de junio de 2013, la contratación fue aprobada, se programó la contratación de cuatro con el fin de mejorar el desempeño de las labores de los docentes, pero no se pudo realizar una contratación para fortalecer el \$ 15.000.000, a través de la Resolución Rectoral No. 2002 del 10 de septiembre de 2013, para contratar seis (6) personas más, teniendo en cuenta la dependencia.	
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	RUBRO 41870581 CENTRO DE INVESTIGACION	4	Grupos de Investigación	Apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoria de Investigación, División de Investigación, Centros, Facultades y Programas.	Apoyar el Desarrollo de diez (10) eventos (Talleres, Cursos, Seminarios, Coloquios, Simposios, Encuentros, Congresos etc.) para el fortalecimiento de la investigación.	100.008.000	1 año	0	108.808.008	08.518.448	Jefe de División de Investigación	No. de eventos realizados/ No. De eventos programados	89%	75%	Se ha apoyado a financiación de 15 centros académicos y de investigación y de investigadores para el gestión de estos años.
	5		Accesibilidad a recursos bibliográficos y bases de datos internacionales		Subscripción y/o sostenimiento a cuatro bases de datos de revistas nacionales e internacionales	Hacer la suscripción a la base de datos de ELSERVIER y SCOPUS, en consorcio con COLCIENCIAS y el MEN, Revista ACAC, Observatorio del cambio y otros.	188.008.800	1 año	8	188.800.008	93.773.768	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Se suscripciones realizadas/ No. De suscripciones programadas	84%	75%	Se realizó el sostenimiento de la suscripción de ELSERVIER y SCOPUS, al igual que la de las bases de datos.
	6		Financiación de proyectos de investigación		Desarrollar una convocatoria interna para financiar proyectos de investigación a los grupos de Investigación de la UPC.	Financiar 36 proyectos de Investigación	500.888.000	1 año	8	588.008.008	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos financiados/ No. De proyectos aprobados	8%	75%	La convocatoria se encuentra en proceso y se espera esperar el resultado en el mes de noviembre.
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	RUBRO 41870501 CENTRO DE INVESTIGACION	7	Centros de Investigación	Apoyar la gestión y desarrollo de las actividades de los Centros de Investigación	Adquisición de materiales, equipos e insumos, destinados para el desarrollo de actividades de investigación y extensión	128.847.586	1 año	8	128.847.586	66.785.920	Directores Centro de Investigaciones	No. De materiales, equipos e insumos solicitados / No. De materiales, equipos e insumos programados	55%	75%	Se está brindando el apoyo de manera continua a los Centros y Grupos de Investigación institucionales.
Investigación	Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional	RUBRO 41878681 CENTRO DE INVESTIGACION	8	Jovenes investigadores	Contrapartida de Jovenes Investigadores	Ejecutar 5 Becas pasantías jóvenes investigadores en la modalidad tradicional y regional.	18.508.800	1 año	8	18.588.008	19.434.922	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De becas pasantías aprobadas/ No. De becas pasantías programadas	188%	75%	Se recurrió al presupuesto por consiguiente, se han obtenido en el presente momento y se adelantó la contratación con el fin de tener el primer pago de la siguiente forma: Contrapartida de jóvenes investigadores en modalidad Regional y Tradicional.
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación	LCION	9		Financiar las contrapartidas de los proyectos de investigación externos, concebidos a través de convocatorias o convenios interinstitucionales	Financiar 5 proyectos de Investigación provenientes de convocatorias externas	168.008.808	1 año	62.808.888	98.008.808	41.164.800	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/ No. Proyectos Programados	42%	75%	En el segundo trimestre se hizo una distribución por valor de \$ 4.000.000, para la contratación de personal a través de la Resolución Rectoral No. 108 del 18 de junio de 2013, se han realizado ofertas de contratación a diez proyectos externos y se realizó una distribución por valor de \$ 15.000.000 para fortalecer la contratación de personal del apoyo de la Vicerrectoria de Investigación y Extensión, División de Investigación y Centros de Investigación en general a través de la Resolución Rectoral No. 2002 del 10 de septiembre de 2013.

Handwritten signature and initials.



13 DIC 2012

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión		Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	PORCENTAJE DE AVANCE DEL PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO - %	PORCENTAJE DE AVANCE EN TIEMPO DEL PROYECTO %	OBSERVACIONES	
Investigación	Vinculación a redes de conocimiento	Rubro 4107015-Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	Sostenimiento del vínculo a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	\$ 30.000.000	1 año	0	5182	30.000.000	18.674.480	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de sostenimientos a redes realizadas/No. de sostenimientos redes programados	62%	75%	Se está cumpliendo con el sostenimiento de esta red	
Subtotal Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 4107015							\$ 30.000.000		\$ 0		\$ 30.000.000	\$ 18.674.480			62%	75%		
Total Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada- RENATA							\$ 30.000.000		\$ 0		\$ 30.000.000	\$ 18.674.480			62%	75%		
Objetivos Institucionales	Críterios Estratégicos	Descripción del Rubro Presupuestal	Nº	Áreas Involucradas	Proyecto	Meta	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión		Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	Responsable	Indicador	Porcentaje de Avance del Presupuesto de Inversión Ejecutado - %	Porcentaje de Avance en Tiempo del Proyecto %	Observaciones	
Universidad - Empresas	Desarrollo de relaciones empresariales y gremiales y vinculación a los proyectos empresariales.	Rubro 41070502 - CEMPRE	1	CEMPRE Vicerrectoría de Investigación	Proyecto Articulación Universidad-Empresa	Diseñar y desarrollar un Plan que nos permita realizar investigaciones en el sector empresarial que permitan mejorar la relación Universidad-Empresa	\$ 18.000.000	1 año	0		10.008.800	9.789.421	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Planes ejecutados/No. De planes programados	98%	75%	Se compra una persona para dar apoyo en el cumplimiento de la meta de este proyecto y se propone el establecimiento de un laboratorio para continuar con el cumplimiento de esta meta.	
Subtotal CEMPRE Rubro 41070502							\$ 18.000.000		\$ 0		\$ 10.008.800	\$ 9.789.421			98%	75%		
Total CEMPRE Rubro 41070502							\$ 18.000.000		\$ 0		\$ 10.008.800	\$ 9.789.421			98%	75%		
Objetivos Institucionales	Críterios Estratégicos	Descripción del Rubro Presupuestal	Nº	Áreas Involucradas	Proyecto	Meta	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión		Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	Responsable	Indicador	Porcentaje de Avance del Presupuesto de Inversión Ejecutado - %	Porcentaje de Avance en Tiempo del Proyecto %	Observaciones	
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la investigación	Rubro 21170607 Fondo de Publicaciones	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión, División de Investigación, Fondo de Publicaciones	Fondo de Publicaciones	Publicar treinta (30) documentos de los resultados de la actividad académica e investigativa	\$ 140.800.000	1 año	0		\$ 140.000.000	105.721.200	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de publicaciones realizadas / No de publicaciones programadas	76%	75%	Se publicaron 16 libros y realizó un curso de actualización para docentes en el área de la investigación, donde se dio a conocer resultados de investigación	
			2			Financiar la publicación de 10 artículos en revistas indexadas	\$ 18.027.843	1 año	0		\$ 18.027.843	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De artículos publicados / No. De artículos programados	0%	75%	En el momento no se ha presentado ninguna solicitud de publicación de artículos	
Subtotal Rubro 21170607 Fondo de Publicaciones							\$ 158.827.843		\$ 0		\$ 158.027.843	\$ 105.721.200			87%	75%		
Total Rubro 21170607 Fondo de Publicaciones							\$ 158.827.843		\$ 0		\$ 158.027.843	\$ 105.721.200			87%	75%		
Objetivos Institucionales	Críterios Estratégicos	Descripción del Rubro Presupuestal	Nº	Áreas Involucradas	Proyecto	Meta	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión		Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	Responsable	Indicador	Porcentaje de Avance del Presupuesto de Inversión Ejecutado - %	Porcentaje de Avance en Tiempo del Proyecto %	Observaciones	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705110310 Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012, COLCIENCIAS-UPC.		Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para ampliar la cobertura del programa ondas en el departamento del cesar	Ejecutar el convenio 0436-2012, anuar esfuerzos para ampliar la cobertura del programa ondas en el departamento del cesar	\$ 0	1 año	\$ 66.998.041		\$ 66.998.041	\$ 36.998.041	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convenios ejecutados/No. De convenios programados	55%	75%	Se realizó la incorporación de los recursos provenientes del presupuesto especial a través de la Resolución Presidencial No. 124 del 12 de febrero de 2013, en esta conformidad con el objetivo propuesto, el mismo se ha conformado con la ejecución y calificación en febrero de 2013 del 50% del presente convenio	
Sub Total 410705110310 Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 66.998.041		\$ 66.998.041	\$ 36.998.041			55%	75%		
Total 410705110310 Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 66.998.041		\$ 66.998.041	\$ 36.998.041			55%	75%		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705110416 Convenio Especial de Cooperación No. 0471-2012, COLCIENCIAS-UPC.	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para fomentar la construcción de una cultura ciudadana de ciencia, tecnología e innovación en la población infantil y juvenil de Colombia, a través de la investigación como estrategia pedagógica enfocada hacia el área de energías para el futuro en el departamento del cesar	Ejecutar el convenio 0471-2012, Aunar esfuerzos para fomentar la construcción de una cultura ciudadana de ciencia, tecnología e innovación en la población infantil y juvenil de Colombia, a través de la investigación como estrategia pedagógica enfocada hacia el área de energías para el futuro en el departamento del cesar	\$ 0	1 año	\$ 35.106.000		\$ 35.106.000	\$ 35.106.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convenios ejecutados/No. De convenios programados	100%	75%	Se realizó la incorporación de los recursos provenientes del presupuesto especial a través de la Resolución Presidencial No. 124 del 12 de febrero de 2013, en esta conformidad con el objetivo propuesto, el mismo se ha conformado con la ejecución y calificación en febrero de 2013 del 100% del presente convenio	
Sub Total 410705110416 Convenio Especial de Cooperación No. 0471-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 35.106.000		\$ 35.106.000	\$ 35.106.000			100%	75%		
Total 410705110416 Convenio Especial de Cooperación No. 0471-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 35.106.000		\$ 35.106.000	\$ 35.106.000			100%	75%		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705111820 Contrato Interadministrativo No. 2012 02 1322, suscrito con la Gobernación del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Realización del IV Foro Departamental y tercera feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento del Cesar	Ejecutar a calidad el contrato interadministrativo No. 2012 02 1322, Realización del IV Foro Departamental y tercera feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento del Cesar	\$ 0	45 días	\$ 3.444.888		\$ 3.444.888	\$ 3.442.492	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De eventos realizados/No. De eventos programados	100%	75%	Se realizó la incorporación de los recursos provenientes del presupuesto especial a través de la Resolución Presidencial No. 124 del 12 de febrero de 2013, en esta conformidad con el objetivo propuesto, el mismo se ha cumplido con el objetivo programado	
Sub Total 410705111820 Contrato Interadministrativo No. 2012 02 1322, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 3.444.888		\$ 3.444.888	\$ 3.442.492			100%	75%		
Total 410705111820 Contrato Interadministrativo No. 2012 02 1322, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 3.444.888		\$ 3.444.888	\$ 3.442.492			100%	75%		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705112820 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0184, suscrito con la Gobernación del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Fortalecimiento del programa ondas de Colciencias fomento de una cultura ciudadana para la Ciencia, la Tecnología y la innovación a través de la investigación como estrategia pedagógica en las instituciones de educación básica media en el Departamento del Cesar	Ejecutar a calidad el contrato interadministrativo No. 2012 03 0184, Realización de Fortalecimiento del programa ondas de Colciencias fomento de una cultura ciudadana para la Ciencia, la Tecnología y la innovación a través de la investigación como estrategia pedagógica en las instituciones de educación básica media en el Departamento del Cesar	\$ 0	45 días	\$ 212.320.000		\$ 212.320.000	\$ 152.474.328	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De fortalecimiento del Programa ONDAS realizado/No. De fortalecimiento del Programa ONDAS programados	72%	75%	Se realizó la incorporación de los recursos provenientes del presupuesto especial a través de la Resolución Presidencial No. 124 del 12 de febrero de 2013, en esta conformidad con el objetivo propuesto, el mismo se ha conformado con la ejecución y calificación en febrero de 2013 del 68% del presente convenio	
Sub Total 410705112820 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0184, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 212.320.000		\$ 212.320.000	\$ 152.474.328			72%	75%		
Total 410705112820 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0184, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 212.320.000		\$ 212.320.000	\$ 152.474.328			72%	75%		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro 410705110618 Convenio Especial de Cooperación No. 0698-2012, suscrito entre la Fiduciaria Banco Bogotá S.A., Colciencias y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos con el objeto de formar jóvenes investigadores e innovadores profesionales, en la entidad cooperante, mediante el otorgamiento de becas-pasantías en la modalidad tradicional	Ejecutar el Convenio Especial de Cooperación No. 0698-2012 Aunar esfuerzos con el objeto de formar jóvenes investigadores e innovadores profesionales, en la entidad cooperante, mediante el otorgamiento de becas-pasantías en la Modalidad Tradicional	\$ 0	1 año	\$ 28.581.880		\$ 28.581.880	\$ 28.581.880	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios Ejecutados/No. De convenios programados	100%	75%	Se realizó la incorporación de los recursos provenientes del presupuesto especial a través de la Resolución Presidencial No. 124 del 12 de febrero de 2013, en esta conformidad con el objetivo propuesto, el mismo se ha conformado con la ejecución y calificación en febrero de 2013 del 100% del presente convenio	
410705110618 Convenio Esp. de Cooperación No. 0698-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 28.581.880		\$ 28.581.880	\$ 28.581.880			100%	75%		
410705110910 Convenio Esp. de Cooperación No. 0699-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 28.581.880		\$ 28.581.880	\$ 28.581.880			100%	75%		

Handwritten signature or initials.



13 DIC 2013 3 1 8 2

OBJETIVO INSTITUCIONAL	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	ÁREAS INVOLUCADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tempo Programado Realización del Proyecto	Añición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	META	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	PORCENTAJE DE AVANCE DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO %	PORCENTAJE DE AVANCE EN TIEMPO DEL PROYECTO %	OBSERVACIONES
						Sub Total 410706110110 Convenio Interadministrativo No. 0606-2012, Fiduciaria Banco Bogota S.A. - UPC	\$ 0		\$ 61.000.000		\$ 61.000.000	\$ 61.000.000			100%	78%	
						Total 410706110110 Convenio Interadministrativo No. 0606-2012, Fiduciaria Banco Bogota S.A. - UPC	\$ 0		\$ 61.000.000		\$ 61.000.000	\$ 61.000.000			100%	78%	
Orientación a la Comunidad		Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Fortalecimiento académico a las instituciones educativas oficiales dando seguimiento a metodologías de aprendizaje para el desarrollo de las competencias y los procesos de lectura y escritura	Ejecutar el Contrato Interadministrativo 2813 02 0815, suscrito con el Departamento del Cesar, cuyo objeto es: Fortalecimiento académico a las Instituciones Educativas Oficiales dando seguimiento a metodologías de aprendizaje para el desarrollo de las competencias y los procesos de lectura y escritura	\$ 0	4 meses	\$ 2.983.848.000		\$ 2.983.848.000	\$ 2.849.338.159	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos ejecutados/No. De contratos programados	98%	75%	Se hace incorporación a PGM de este convenio, a través de la Resolución Resolutoria No. 1677 del 16 de agosto de 2013 y se están ejecutando las actividades programadas en este convenio
						Sub Total 410706111220 Contrato Interadministrativo 2013 02 0815, suscrito con el Departamento del Cesar	\$ 0		\$ 2.983.848.000		\$ 2.983.848.000	\$ 2.849.338.159			98%	76%	
						Total 410706111220 Contrato Interadministrativo 2013 02 0815, suscrito con el Departamento del Cesar	\$ 0		\$ 2.983.848.000		\$ 2.983.848.000	\$ 2.849.338.159			98%	76%	
Orientación a la Comunidad		Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de tecnología móvil (tablets) para el fortalecimiento de competencias de enseñanza y aprendizaje por parte de los docentes de veinticinco (25) instituciones oficiales que funcionan en ocho (8) municipios fronterizos (Aguachica, Curumaní, La Jagua de Ibarró, Becerril, Agustín Codazzi, San Diego La Paz y Manauare) y el corregimiento de la Loma, municipio de El Paso, seleccionados en el modelo pedagógico propuesto en la convocatoria, en las áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas, incluyendo Lengua Castellana como área transversal, con cuarenta (40) alumnos seleccionados por las instituciones educativas de los grados 6 a 8.	Ejecutar el Convenio Interadministrativo 2013 03 0040 Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de tecnología móvil (tablets) para el fortalecimiento de competencias de enseñanza y aprendizaje por parte de los docentes de veinticinco (25) instituciones oficiales que funcionan en ocho (8) municipios fronterizos (Aguachica, Curumaní, La Jagua de Ibarró, Becerril, Agustín Codazzi, San Diego La Paz y Manauare) y el corregimiento de la Loma, municipio de El Paso, seleccionados en el modelo pedagógico propuesto en la convocatoria, en las áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas, incluyendo Lengua Castellana como área transversal, con cuarenta (40) alumnos seleccionados por las instituciones educativas de los grados 6 a 8.	\$ 0	7 meses	\$ 607.392.852		\$ 607.392.852	\$ 369.754.718	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convenios ejecutados/No. De convenios programados	61%	75%	Se hace incorporación a PGM de este convenio, a través de la Resolución Resolutoria No. 1712 del 16 de agosto de 2013 y se están ejecutando las actividades programadas en este convenio
						Sub Total 410706111320 Contrato Interadministrativo 2013 03 0040, suscrito con el Departamento del Cesar	\$ 0		\$ 607.392.852		\$ 607.392.852	\$ 369.754.718			61%	76%	
						Total 410706111320 Contrato Interadministrativo 2013 03 0040, suscrito con el Departamento del Cesar	\$ 0		\$ 607.392.852		\$ 607.392.852	\$ 369.754.718			61%	76%	
Orientación a la Comunidad		Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Diseño, elaboración y edición del documento orientaciones pedagógicas para el grado de transición, que articule la política de primera infancia y la política educativa para educación básica.	Realizar el Diseño, elaboración y edición del documento orientaciones pedagógicas para el grado de transición, que articule la política de primera infancia y la política educativa para educación básica	\$ 0	3 meses y 16 días	\$ 728.478.800		\$ 728.478.800	\$ 419.150.008	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos ejecutados/No. De contratos programados	56%	75%	Se hace incorporación a PGM de este convenio, a través de la Resolución Resolutoria No. 2219 del 18 de septiembre de 2013 y se están ejecutando las actividades programadas en este convenio
						Sub Total 410706111410 Contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional	\$ 0		\$ 728.478.800		\$ 728.478.800	\$ 419.150.000			60%	76%	
						Total 410706111410 Contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional	\$ 0		\$ 728.478.800		\$ 728.478.800	\$ 419.150.000			60%	76%	
Orientación a la Comunidad		Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Desarrollar el proyecto: Capacitar a las asociaciones de pequeños y/o mediana minería en fortalecimiento empresarial, asociativo, seguridad industrial, salud ocupacional, transformación y beneficios de los minerales (arcillas, arenas y gravas) y métodos de explotación en los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Chiriguana, El copey, La Jagua de Ibarró, Palitras, San Alberto, san diego y Valledupar, en el departamento del cesar.	Ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 2013 03 0062 a través del desarrollo del proyecto titulado: Capacitar a las asociaciones de pequeños y/o mediana minería en fortalecimiento empresarial, asociativo, seguridad industrial, salud ocupacional, transformación y beneficios de los minerales (arcillas, arenas y gravas) y métodos de explotación en los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Chiriguana, El copey, La Jagua de Ibarró, Palitras, San Alberto, san diego y Valledupar, en el departamento del cesar.	\$ 8	3 meses	\$ 115.023.572		\$ 115.023.572	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De convenios programados			
						Subtotal 410706112420 Convenio Interadministrativo No. 2013 03 0062 suscrito con el Departamento del Cesar	\$ 8		\$ 115.023.572		\$ 115.023.572	\$ 0					
						Total 410706112420 Convenio Interadministrativo No. 2013 03 0062 suscrito con el Departamento del Cesar	\$ 8		\$ 115.023.572		\$ 115.023.572	\$ 0					
Orientación a la Comunidad		Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para desarrollar las estrategias de apropiación, acompañamiento, formación y producción de saber y conocimiento orientados a ampliar y consolidar el trabajo investigativo de los niños, niñas y jóvenes en el departamento del cesar durante la vigencia 2013 - 2014	Ejecutar el Convenio Especial de Cooperación No. 0510 - 2013 Aunar esfuerzos para desarrollar las estrategias de apropiación, acompañamiento, formación y producción de saber y conocimiento orientados a ampliar y consolidar el trabajo investigativo de los niños, niñas y jóvenes en el departamento del cesar durante la vigencia 2013 - 2014	\$ 0	1 año	\$ 88.000.000		\$ 88.000.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De convenios programados			
						Subtotal Rubro 410706111810 Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTA	\$ 0		\$ 88.000.000		\$ 88.000.000	\$ 0					
						Total Rubro 410706111810 Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTA	\$ 0		\$ 88.000.000		\$ 88.000.000	\$ 0					
Orientación a la Comunidad		Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Adelantar la capacitación para la formación de docentes del Departamento de Bolívar que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa.	Ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 40 del 17 de octubre de 2013, Adelantar la capacitación para la formación de docentes del Departamento de Bolívar que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa.	\$ 0	2 meses y cuatro días	\$ 468.000.008		\$ 468.000.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De convenios programados			
						Subtotal Rubro No. 410706111820, Convenio Interadministrativo No. 40 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar.	\$ 0		\$ 468.000.000		\$ 468.000.000	\$ 0					
						Total Rubro No. 410706111820, Convenio Interadministrativo No. 40 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar.	\$ 0		\$ 468.000.000		\$ 468.000.000	\$ 0					
Orientación a la Comunidad		Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Adelantar talleres pedagógicos y formativos con el objetivo de prevenir la violencia escolar bullying en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Bolívar en el marco del programa calidad educativa.	Ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 40 del 17 de octubre de 2013, Ejecutar Adelantar talleres pedagógicos y formativos con el objetivo de prevenir la violencia escolar bullying en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Bolívar en el marco del programa calidad educativa.	\$ 0	2 meses y cuatro días	\$ 299.866.560		\$ 299.866.560	\$ 8	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De convenios programados			
						Sub Total Rubro No. 410706110220, Convenio Interadministrativo No. 41 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar.	\$ 0		\$ 299.866.560		\$ 299.866.560	\$ 8					
						Total Rubro No. 410706110220, Convenio Interadministrativo No. 41 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar.	\$ 0		\$ 299.866.560		\$ 299.866.560	\$ 8					

Handwritten initials/signature.

